

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE TOUS

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Julio al 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábados	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h	Se debe pedir permiso por escrito al Ayuntamiento, y éste se lo comunicará al Agente Forestal de
		1 de Mayo al 30 de Junio	Lunes a Domingo, excepto festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
	B	1 de Mayo al 30 de Junio	Jueves, Viernes, Sábados y Domingos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
La acumulación de leña y residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos
La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar
Queda prohibido realizar quemas en Pascua y cualquier día festivo
Las autorizaciones deben ser solicitadas con al menos 48 horas previas a la realización de la quema
Quedan prohibidas las quemas en barrancos y demás cursos naturales de agua
La validez de las autorizaciones será de 15 días naturales

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

www.112cv.gva.es